

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 Y 8 de agosto de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Joel Rosario Santiago
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Sra. Juana C. González Irizarry
16. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 3
Resolución Núm. 8

Serie 2005-06

Presentada por los Señores: Ángel G. Rodríguez Medina, Víctor Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, Luis E. (Gardy) Fontánez, Saúl González Gerena, Willie A. Rosario Arroyo, Juana C. González Irizarry, Wilfredo Rosa Santory, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Joel Rosario Santiago, Miguel Rodríguez Vega, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime y José Hernández Hernández

PARA RECOMENDAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO PROCURE EL DESARROLLO DE LA RIBERA DEL RIO HUMACAO EN LO QUE ES EL CONCEPTO DE UN BOULEVARD PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS DE HUMACAO Y VISITANTES.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001, Inciso (o), que el Gobierno Municipal ejercerá “el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico social y cultural...”

Por Cuanto: La misma ley en su Artículo 2.004, Inciso (q), establece como parte de las facultades municipales “diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público...”

Por Cuanto: Es política pública del Municipio Autónomo de Humacao desarrollar un proyecto de interés social con miras a lograr el disfrute de una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Por Cuanto: Humacao es una ciudad en constante crecimiento poblacional que necesita desarrollar diferentes actividades deportivas y recreativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Por Cuanto: En el Municipio Autónomo de Humacao se han construido instalaciones deportivas, centros comunales y otros, pero carece de instalaciones donde se pueda llevar a cabo actividades de carácter pasivo.

Por Cuanto: Es necesario y urgente desarrollar obras de carácter pasivo, donde se puedan llevar a cabo actividades tales como: caminatas, correr bicicletas, trotar, pasadías y actividades acuáticas livianas.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con la ribera del Río Humacao, donde se podría construir estas instalaciones con aportación económica de los legisladores de nuestro distrito senatorial y del gobierno central.

Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Rico:

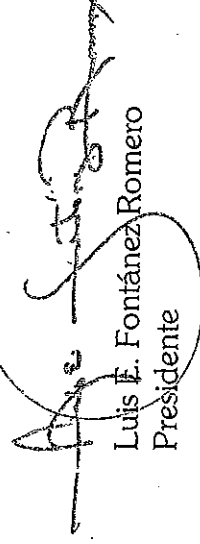
Sección 1: Solicitar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, presentar al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América un anteproyecto sobre el desarrollo de la ribera del Río Humacao y el posible desarrollo de represar las aguas del Río, con el propósito de llevar a cabo actividades acuática livianas.

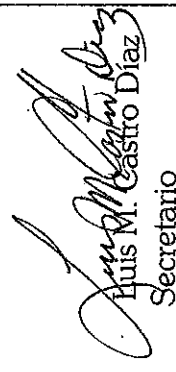
Sección 2: Solicitar se desarrolle el concepto de un boulevard en la ribera del Río Humacao, donde se construya un paseo tablado, pista de trotar en arena, pavimentar área para correr bicicleta, bohíos y actividades acuáticas livianas.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y luego firmada por el Presidente.

Sección 4: Copia de esta Resolución le será remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde; a la Srita. María N. Álvarez Márquez, Administradora Municipal; al Ing. Rafael Hernández Genao, Director de la Oficina de Planificación y a la Oficina de Secretaría Municipal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de agosto de 2005.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Luis M. Gastó Díaz
Secretario